



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 049-2018-CU-UNAP
Iquitos, 04 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 375-FIA-UNAP-2018, presentado el 01 de junio de 2018, por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre ratificación de Resolución de Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al rector ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 07-FIA-UNAP-2018, del 31 de mayo de 2018, en la que resuelve reconsiderar en la solicitud de licenciamiento a ser remitido a la SUNEDU, que en el expediente de Infraestructura del Local SL11 Facultad de Industrias Alimentarias debe ser sala de Docentes 2 y 3 y no dos (02) salas de reuniones como se ha declarado para el licenciamiento ante la SUNEDU, para efectos del proceso de licenciamiento institucional de esta casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP, es procedente ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 07-FIA-UNAP-2018, del 31 de mayo de 2018, de la Facultad de Industrias Alimentarias;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 07-FIA-UNAP-2018, del 31 de mayo de 2018, de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

"Reconsiderar en la solicitud de licenciamiento a ser remitido a la SUNEDU, que en el expediente de Infraestructura del Local SL11 Facultad de Industrias Alimentarias debe ser sala de Docentes 2 y 3 y no dos (02) salas de reuniones como se ha declarado para el licenciamiento ante la SUNEDU, para efectos del proceso de licenciamiento institucional de esta casa Superior de Estudios".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL